



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

CONSTANCIA: Este proceso de EJECUTIVO de BANCOLOMBIA S.A. contra JHON JAIRO CONTRERAS VALENCIA, radicado 2020-00020, se inicia su trámite VIRTUAL, a partir del folio 28 del C. Ppal, y el de medias cautelares lo será a partir del folio 3, según el Acuerdo emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante ACUERDO PCSJA-20-11581 del 27 de Junio de 2020. Julio 10 de 2020.

Jaime Henao Alzate
Oficial Mayor

Quince de julio de dos mil diecinueve

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0723
RADICADO N°. 2020-00020

No se accede a la petición del apoderado de la parte actora de emplazar al accionado JHON JAIRO CONTRERAS VALENCIA, pese a que la empresa postal informa que la persona a notificar no reside ni labora en la dirección enunciada en la demanda de folio 4.

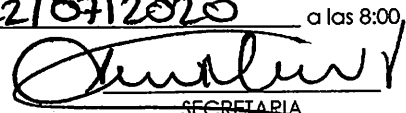
Lo anterior por cuanto se observa que en el acápite de notificaciones (folio 4) indica además de la nomenclatura del deudor, su correo electrónico a saber: jota0721@gmail.com. Por lo tanto, de conformidad con el artículo 6° y 8° del decreto 806 de 2020 en concordancia con el inciso quinto del artículo 291 del C. General del Proceso, procederá a efectuar la notificación del auto admisorio

como disponen las normas anotadas, aportando la constancias de esa actuación al expediente.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

2

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA
El presente auto se notifica por el estado electrónico N°
<u>59</u> fijado en la página web de la rama judicial el
<u>22/07/2020</u> a las 8:00 a.m
 SECRETARIA